



Referencia:	2021/29M/SESJGL
SECRETARIA (0799)	

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 6 de septiembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
María Del Carmen Martínez Clemor	Concejala No Adscrita
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

**AUSENTES**

Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldon	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta las siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2021/29M/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 30 de agosto de 2021, es aprobada con la abstención de la Concejala No Adscrita, M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor.





## 2. SECRETARÍA.

Número: 2021/297B.

### **DAR CUENTA RESOLUCIÓN DIPUTACIÓN CONCEDIENDO SUBVENCIONES DAÑOS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES PROVINCIA DE ALICANTE AFECTADOS POR TEMPORAL DANA 11 Y 14 SEPTIEMBRE 2019.**

Se da cuenta del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de 17/06/2021 (BOP 01/07/2021), por el que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante, afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunidad Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019, concediendo al Ayuntamiento de Villena una subvención para la actuación denominada "Adecuación y acondicionamiento de los caminos de la Castellana, Alcúzas y de acceso a la pedanía de La Zafra, en el término municipal de Villena", por un importe de 54.999,97 euros, con cargo a la aplicación del presupuesto provincial vigente n.º 34.4541.76214000, denominada "Subvenciones a Ayuntamientos para caminos municipales, por daños temporales DANA 2019. Inversión".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 3. SECRETARIA.

Número: 2021/3964T.

### **DAR CUENTA RESOLUCIÓN CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL SOBRE AYUDAS EN MATERIA DE PROYECTOS DE DESPLIEGUE DEL IV PLAN DE SALUD COMUNIDAD VALENCIANA.**

Se da cuenta de la Resolución de 2/08/2021, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se conceden las ayudas en materia de proyectos de despliegue del IV Plan de Salud de la Comunidad Valenciana en sus municipios para el ejercicio presupuestario 2021, publicada en el DOGV de 9/8/2021, excluyendo de esta convocatoria al Ayuntamiento de Villena, según figura en el anexo II, por los motivos b) d) y g) señalados en dicha publicación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/6934A.

### **DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 2021/3296 DEL DIPUTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A PYMES, MICROPYMES, EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DIRIGIDAS AL SECTOR TURÍSTICO (PLAN TEN), CON EL FIN DE PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DEBIDOS A LA PANDEMIA COVID 19.**

Se da cuenta del Decreto 2021/3296, de 26/08/2021 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la que se resuelve conceder subvención al Ayuntamiento de Villena con destino a minimizar el impacto económico que el COVID 19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, empresarios autónomos y profesionales de sus municipios, anualidad 2021, a tramitar mediante el procedimiento de concesión directa y por el que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villena de 45.254,00 € para sufragar los conceptos de gastos corrientes, concediendo un porcentaje del 100% de la subvención.





La Junta de Gobierno Local queda enterada

## 5. SECRETARÍA.

Número: 2021/6937Y.

### **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE LA CASTELLANA, ALCÚZAR Y EL PROPIO ACCESO A LA PEDANÍA DE LA ZAFRA”.**

Se da cuenta de la Resolución n.º 1591 de fecha 31 de agosto de 2021, de la Alcaldía Acctal., dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

**“Primero.-** Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, relativa a las facultades en materia de contratación, dada la necesidad urgente de adjudicar el contrato de obras para cumplir con los requisitos de la subvención que financia la obra. Dando cuenta a la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** Declarar como mejor oferta a la proposición presentada por GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES SLU quedando la clasificación definitiva de la siguiente forma:

PROP.	LICITADOR	PUNTUACIÓN	ORDEN
1	GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES SLU	100,00	1
2	MEDITERRÁNEA DE OBRAS Y ASFALTOS	37,15	3
3	PAVASAL	39,03	2

**Tercero.-** Adjudicar el contrato de “Obras de adecuación y acondicionamiento de los caminos de la Castellana Alcúzar y el propio acceso a la pedanía de la Zafra” a la proposición nº 1, presentada por Guerola Áridos y Hormigones S.L., con CIF B96854864, al ser la mejor oferta relación calidad-precio, comprometiéndose a prestar el objeto del contrato por 43.454,51€ de principal, más la cantidad de 9.125,45€ correspondientes al IVA, lo que totaliza 52.579,96€.

MEJORAS: número 03 : 413,10 m.

Todo ello, con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

**Cuarto.-** Las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del contrato durante la presente anualidad, se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1/454/21000 MANTENIMIENTO CAMINOS RURALES, del presupuesto municipal en vigor.

El plazo de ejecución de las obras objeto del contrato es de 1 mes, contado desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo.

**Quinto.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

**Sexto.-** La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación por el





*interesado de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.*

**Séptimo.-** *El responsable del contrato será el ITOP Municipal D. Joaquín Vicente Gadea Nadal.*

**Octavo.-** *Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **6. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2021/7217X.**

### **DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 1593 APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES JOSE MARÍA SOLER Y ROMÁN EN EL MUNICIPIO DE VILLENA.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1593, de fecha 1 de septiembre de 2021, dictada por avocación de competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

*"Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este acto de aprobación del presente expediente de contratación, por razones de urgencia según lo indicado, y dando cuenta a dicho órgano en la próxima sesión que celebre.*

*Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de cláusulas administrativas particulares es (incluido el Anexo I que se transcribe seguidamente) y el Proyecto de las obras, tramitado de manera ordinaria por procedimiento Abierto Simplificado y criterios múltiples de adjudicación, para la contratación de las obras para para la reurbanización de las Calles José María Soler y Román.*

*El plazo de ejecución se fija en 8 meses, empezando a contar desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo.*

*Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 628.127,50€ + 131.906,78€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 760.034,28€.*

*El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 628.127,50€.*

*Tercero.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, anexos al mismo y el proyecto de las obras, así como, el presente acuerdo.*





*El plazo de presentación de ofertas no será inferior a VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.*

*Cuarto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:*

*— Presidente: D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). Suplente: D. Javier Martínez González.*

*--- Secretario: Sr. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: Sr. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. Contratación).*

*— Vocal 1: D<sup>a</sup>. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal). Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Lloret Congost (Vice-secretaria municipal)*

*— Vocal 2: D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal). Suplente: D<sup>a</sup> Consuelo Payá Tomás (T.A.G. de Intervención).*

*— Vocal 3: Sr. Miguel Ángel Gómez Níguez (Arquitecto). Suplente: D<sup>a</sup>. Eva Gregorio Tomás (Arquitecta Técnica).*

*Quinto.- Designar como Responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal Joaquín Vicente Gadea Nadal..*

*Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa, a al Ingeniero Técnico de Obras Públicas y a los departamentos de Urbanismo e Intervención.”*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **7. SECRETARÍA.**

**Número: 2020/837B.**

### **RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**Primero:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2020/837B), de referencia, por D<sup>a</sup> Elisabeth Fernández Fernández, con DNI nº \*\*\*2968\*\*, como consecuencia de la lesión sufrida el día 18 de enero de 2020, sobre las 14,40 horas, en el Barrio San Francisco, Bloque E, de Villena, junto al arbolado del colegio “Santa Teresa”, dado que la interesada no ha justificado la indemnización que solicita y no ha presentado prueba alguna que acredite la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un socavón en el pavimento de la acera y el accidente que tuvo cuando iba paseando junto a sus hijos, pues el testigo propuesto no compareció en la secretaría de este Ayuntamiento, para ratificar la declaración testifical. Por otro lado, la caída se produjo a plena luz del día y el resalto existente entre la acera y el bordillo de 3 cm., no está situado en la parte central de la acera (la que corresponde al paso normal de los peatones), sino en el exterior de la misma, por lo que se considera que no tiene entidad suficiente como para provocar el accidente en caso de transitar con la atención y diligencia exigible a cualquier peatón por un espacio urbano. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad





desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a D<sup>a</sup> Elisabeth Fernández Fernández y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expediente n.º L09034941, de su referencia), a los efectos oportunos.

## 8. SECRETARÍA.

**Número: 2020/6245D.**

### RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**Primero:** Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2020/6245D, de nuestra referencia), por D. Juan Carlos Ayelo Hernández, con DNI n.º \*\*\*3597\*\*, como consecuencia de los daños ocasionados (manchas de aceite), el 2 de julio de 2020, sobre las 23,30 horas, en la fachada de su vivienda, sita en la intersección de las calles San Bartolomé n.º 18 y Ritas, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso la acción de la pala de la caja recolectora del camión de recogida de residuos en la maniobra de vaciado de un contenedor y los daños ocasionados en la fachada de la vivienda del interesado, al producirse un reventón de un envase lleno de aceite usado que alguien había echado en el contenedor, dado que con independencia de quien echara ese envase la responsabilidad de la Administración es objetiva, por lo que se entiende que constituye un supuesto previsible y evitable con una adecuada inspección de los residuos del contenedor antes de su vaciado, encontrándonos ante un caso fortuito, que es algo interno al servicio y no ajeno a él, debiendo ser indemnizado en la cantidad aceptada de 580.-euros (descontado el importe del IVA, al no presentar la factura de reparación de los daños de la fachada), de los cuales 430.-euros, corresponden a la compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935, conforme al finiquito de indemnización firmado por el interesado y 150.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2021 (RC n.º 12021000014479, de fecha 1 de septiembre de 2021), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado.

**Segundo:** Notificar este acuerdo D. Juan Carlos Ayelo Hernández y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º L14744871, de su referencia), dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## 9. SECRETARÍA.

**Número: 2020/7833X.**

### RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**Primero:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2020/7833X, de referencia), por D<sup>a</sup> María Isabel Martínez Hernández, con DNI n.º \*\*\*1312\*\*, como consecuencia de las lesiones sufridas el día 15 de septiembre de 2020, sobre las 9,00 horas, a la altura del n.º 13, de la calle Blasco, de Villena (Alicante), dado que no ha presentado prueba alguna que acredite la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, el mal estado del pavimento de la calle y la caída que tuvo la interesada al cruzar la misma. Además, en este caso la conducta de interesada rompe el posible nexo de causalidad entre el daño sufrido y el funcionamiento del servicio público y no puede





imputarse a la administración el desenlace dañoso ocasionado por un hecho inocuo, derivado del infortunio o negligencia de la lesionada, que decidió cruzar la calle por un lugar no apto para el tránsito de peatones, sin utilizar los pasos peatonales existentes en la calle, a una distancia de 62 y/o 75 metros, respectivamente, motivo por el que debió extremar la precaución en su deambulación, lo que hubiese evitado la caída sufrida.

**Segundo:** Notificar este acuerdo D<sup>a</sup> María Isabel Martínez Hernández y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º L19598481, de su referencia), a los efectos oportunos.

## 10. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/5147X.

### PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS PARA LAS DISTINTAS ZONAS VERDES DE VILLENA (ALICANTE)".

**Primero.-** Prorrogar el contrato de suministro de "plantas para las distintas zonas verdes de Villena (Alicante)" con D Jesús Gutiérrez Sierra, con DNI \*\*\*2331\*\*, con una duración de 1 año y con efectos desde el 24 de septiembre de 2021 al 23 de septiembre de 2022.

El presupuesto base de licitación máximo que opera como límite de gasto anual es de 13.883,88€ + 21% IVA (2.915,61€) totalizando una cantidad de 16.799,49€.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a D. Jesús Gutiérrez Sierra, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

## 11. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/3271W.

### LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE PROGRESO, 12

**PRIMERO.-** Conceder a Manuel Moya Mullor licencia urbanística para Proyecto básico y de ejecución de "Rehabilitación de cubierta y reforma de fachada." situado en la calle Progreso, n.º 12, referencia catastral n.º 6088520XH8768N0001HS.

Las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de 13.468,30 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por la arquitecta M.<sup>a</sup> Lutgarda Vaño Belda, con fecha de visado 16/03/2020.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	12 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.





Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

**Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:**

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

**Consideraciones adicionales:**

- Cabe señalar que no se ampara en esta solicitud de licencia ninguna otra actuación que las señaladas en el proyecto con el que se solicita licencia: rehabilitación de parte de la cubierta existente y la reforma en fachada de una ventana y una puerta, para convertirlo en un único hueco de paso de vehículos y peatones y ampliar su altura. El objeto de las obras no contempla una rehabilitación integral del edificio, no se ha propuesto intervenir sobre las instalaciones, no se ha justificado el cumplimiento íntegro de las exigencias básicas del CTE para el uso de vivienda y se ha excluido el cumplimiento de las condiciones de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento (DC-09)

**CUARTO.-** Deberán los promotores constituir en la Caja Municipal, con carácter previo al inicio de la ejecución, aval-fianza en la cantidad de 1.000,00 € euros, como garantía de reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Usos en la Vía Pública.

**QUINTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal







sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

**SEXTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

## 12. GABINETE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: READ/2021/2.

### DENEGACIÓN SUBVENCIONES PLAN RESISTIR VILLENA 2 (2ª RELACIÓN).

**PRIMERO.-** Denegar a las empresas relacionadas en la siguiente tabla las ayudas PLAN RESISTIR VILLENA, y que son las siguientes:

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las empresas interesadas.

2021/4330K	DURAN*SANCHEZ,M. JOSE	PLAN RESISTIR VILLENA 2
2021/4771W	HERNANDEZ*GANDIA,M. ISABEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2

## 13. GABINETE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: READ/2021/3.

### DENEGACIÓN SUBVENCIONES PLAN REACTIVA VILLENA 2021.

**PRIMERO.-** Denegar las solicitudes de subvención del Plan Reactiva Villena 2021, relacionadas en la tabla adjunta.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las empresas interesadas.

2021/6331K	TALLERES GALENO, S.L., RODENAS*HERNANDEZ,ANTONIO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6341P	SANCHEZ*MARTINEZ,JOSE ANTONIO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6340F	RODES*ALCARAZ,JOSE IGNACIO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6348S	PASO SEGURO SLU, TOMAS*DIAZ,ENRIQUE JAVIER	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6374H	MATAIX*HERNANDEZ,CONCEPCION, LOPEZ*PEREZ,ALBERTO JERONIMO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6364P	T CASAS JUNTAS, S.L., TORRES*CALATAYUD DE,DAVID	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6370Z	FIALCAR, S.L., UBEDA*MARTINEZ,JOSE MANUEL	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6368N	SERRANO*SORIANO,FRANCISCO, LOPEZ*PEREZ,ALBERTO JERONIMO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021





2021/6526D	GISBERT*TOMAS,FRANCISCO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6346J	TINNY SHOES, S. L., TOMAS*DIAZ,ENRIQUE JAVIER	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6357R	BESOS DESORDENADOS 1977, S.L., CRESPO*BELDA,M. ISABEL	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6372Q	TALLERES PEMESI, S.L., PEREZ*GIL,JOSE LUIS	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6373V	TALLERES PEMAUTO, C.B., PEREZ*MARTINEZ,MARTIN JOSE	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6377K	DISTRIBUIDORA DE CALZADO ARTESANAL DE VILLENA SL, RUBIO*CASTAÑO,M. JOSEFA	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6389X	MECANICA Y NEUMATICOS MICO, S.L., JUAN*NAVARRO,JAVIER	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6391N	HERMANOS INDALECIO Y ANTONIO PREFABRICADOS, S.L., HERNANDEZ*MAS,INDALECIO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6394S	RUESCAS*ESPINOSA,ANTONIO, TONI RUESCAS SL	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6408Y	ABELLAN PAPELES Y EMBALAJES, S.L.,ABELLAN*GISBERT,CARMEN	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6419V	PUCHE*GUARDIOLA,JOSE	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6432F	RIGA INTERNACIONAL TRADE, S.L., RICO*ALONSO,JOSE ANTONIO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6445C	BODEGAS VILLENA, S.L., LUCAS*TOMAS,JERONIMO	PLAN REACTIVA VILLENA 2021
2021/6446K	TALLERES SAN ISIDRO, C.B., GISBERT*NAVARRO,GASPAR VICENTE	PLAN REACTIVA VILLENA 2021

#### 14. GABINETE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: READ/2021/4.

#### DENEGACIÓN SUBVENCIONES PLAN REACTIVA VILLENA 2021.

**PRIMERO.-** Denegar la solicitud de subvención del Plan Reactiva Villena 2021, relacionada en la tabla adjunta.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las empresa interesada.

2021/6494T	PAOLA JOHN INTERNATIONAL, S.L., LOPEZ*MANCEBON,TEODULO LUIS	REACTIVA VILLENA 2021
------------	---	-----------------------

#### 15. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y





antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe unos puntos más por Despacho Extraordinario.

### 15.1.GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: REAC/2021/13

#### INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LOS EXPEDIENTES SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PLAN RESISTIR VILLENA 2 (5ª RELACIÓN).

**PRIMERO.-** Conceder a las empresas interesadas relacionadas en la tabla, las ayudas PLAN RESISTIR VILLENA 2, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47902 del vigente presupuesto municipal con los siguientes importes:

Se aprueban un total de 9 expedientes por un importe total de 20.600 €

**SEGUNDO.-** Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.

2021/4396H	PEREZ*PALAO,M. CANDELARIA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2000 €
2021/4917X	RODENAS*MICO,M. PAZ, EGIDO*GONZALEZ,JOSE MIGUEL	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.400 €
2021/4877Q	PARDO*MEDINA,M. ANGELES	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4803B	COMERCIAL PMB, S.L.	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.600 €
2021/4719L	IZQUIERDO*ESTEBAN,VIRTUDES	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4938P	MARTINEZ*GIMENEZ,JESUS	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2000 €





2021/4387D	SALMERON*FERNANDEZ,JUAN GERONIMO	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.000 €
2021/4598J	MUNDAKAPUB SL, GADEA*VARONA,SARAI	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.800 €
2021/4375C	TIBAYO, S.L., GARCIA*LOPEZ,BASILISA	PLAN RESISTIR VILLENA 2	2.800 €

## 15.2.GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: REAC/2021/14

### APROBACIÓN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PLAN REACTIVA VILLENA 2021 (2ª REMESA)

**PRIMERO.-** Conceder a las empresas interesadas relacionadas en la tabla, las ayudas PLAN REACTIVA VILLENA 2021, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47904 del vigente presupuesto municipal con los siguientes importes:

Se aprueban un total de 7 expedientes por un importe total de 21.000 €

**SEGUNDO.-** Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.

2021/6493E	ECONATURVIN, S.L.	REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6404W	PAPIRU SHOES SL	solicitud cita previa reactiva Villena 2021	3.000 €
2021/6435X	PRADILLO*CARDOS,LIDIA	Solicitud cita previa Plan Reactiva Villena 2021	3.000 €
2021/6490L	VERGARA*GONZALEZ,JUAN	PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €
2021/6527X	GRAFITRES DE VILLENA S L	Reactiva Villena 2021	3.000 €





2021/6459B	TERMINADOS K'PACO, SLU	SOLICITUD CITA PREVIA	3.000 €
2021/6335W	TROQUELADOS CHICO, S.L.	SOLICITUD CITA PREVIA PLAN REACTIVA VILLENA 2021	3.000 €

### 15.3. FIESTAS.

Número: 2021/7328Y.

#### AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO – CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES DE FIESTAS PATRONALES

**Primero.-** Autorizar la realización de la actividad “castillo de fuegos artificiales” desde la explanada del Castillo de la Atalaya, el día 08/09/2021 a las 00:05 horas, con motivo de la celebración de fiestas patronales, por parte de la empresa FA DEL MEDITERRÁNEO S.L.U.

**Segundo.-** Requerir de la asistencia de los bomberos y la Cruz Roja, en prevención de posibles eventualidades. Así como disponer el refuerzo necesario de la plantilla de la Policía Local para cubrir este evento.

**Tercero.-** Designar como encargado por parte de la entidad organizadora al Ingeniero Técnico municipal Juan Carlos López Rose, a los efectos de lo dispuesto en la ITC 8 del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería

**Cuarto.-** En la preparación y desarrollo de la actividad se cumplirá estrictamente con lo indicado en la documentación aportada por la empresa, así como con el Plan de Seguridad y las instrucciones del encargado de la entidad organizadora y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Se dará cumplimiento a las condiciones indicadas en la autorización del emplazamiento de uso festivo-recreativo del fuego. Fiestas de Moros y Cristianos de la Dirección General de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de 02/09/2019. A estos efectos se presentará la correspondiente Declaración Responsable con los datos de este evento.

Igualmente la celebración del espectáculo se realizará adoptando las medidas sanitarias necesarias para la protección frente al COVID-19.

**Quinto.-** Notificar el acuerdo al empresario encargado de la realización del espectáculo, así como a los departamentos de Industria y Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión las siendo once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13525604150256154503 en <https://sede.villena.es/validacion>

